

Actas

José Antonio Muñoz Diputado de Minería de esta Provincia -

Por el presente hago saber, que con fecha siete del presente mes, se ha amparado á don Pedro Toribio Cerpedes y sus demás socios, en sus seis actas que han solicitado de la mina del Carmen fuera de la cuadratura de dicha mina de plata y sulfuro de plomo de la que se le dio posesion al doctor don Eugenio Peis. Laquiere copia certificada del presente edicto, y fijen en los lugares de costumbre, á fin de que las personas que se crean con derechos al interes denunciado, lo deduzcan en este Tribu-

nal, dentro del termino legal - Lima ocho de Noviembre de mil ochocientos setenta y seis -

José Antonio Muñoz

D. M. de S. H.
Pedro Semmaris

TH-RE 2
CAJA: 53
DOC: 128
FOL: 05



[Faint, illegible cursive handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mostly mirrored and difficult to decipher.]



Señor Diputado de Minería

Pedro Coribio Serpedos, Agustín Serpedos, y
 Hilario Marchan, los tres naturales del pe-
 ru, mayores de edad y de ejercicio minero en-
 te V. S. con el debido respeto nos presentamos
 enos y desimos; que en un Cerro de nomina-
 do Santa en la Provincia de Jaenque Distrito de
 Compañana, y de este Departamento, se trabaja
 en la actualidad una mina de metales de
 plata y sulfuro de plomo, y su beneficio es por
 fundicion, y la explotan hoy los Señores Don
 Guillermo Keri, y Don Juan Ramirez Lari-
 do, y compañía, esta mina lleva por nombre
 Carmen, y hallandose bucautos las primeras
 Estacas de esta mina que aun estan virgenes
 y sin trabajo de ninguna especie, hasta hoy
 sin embargo de que los Señores Don Seronimo
 Vayas, Don Carlos Federico Davis, y Don Russell
 Darna, hubieran pedido amparo de cuatro Estac-
 as sobre la misma corrida ya al Sur ya apon-
 dal. El amparo les fue con sentido en el mes de
 Enero del presente año, y como en los primeros
 tres meses no abrieron las pozos de orde nanga
 pidieron una prorroga de tres meses solo como
 plus era prorroga tampoco han hecho nada en
 seguida pidieron otra prorroga inderbidamente
 te tambien solo con sentido con fecha siete de
 Julio del presente año la cual ya se ha...

plido con caso la ultima prerrogativa en
favoridad los Señores Vicos, Davis y Sarra
ya han perdido el derecho que tenían al us
para de las cuatro Estacas segun ordenanz
de mineria y caniendo grabar por juicios al S
rio, conta de mora de la explotacion. Por tanto
por las justas y poderosas razones que expon
mos a V. S. pedimos y denunciemos las
mencionadas cuatro Estacas y que nos consea
dos Estacas mas en seguida de las cuatro Est
cas para que la pertenencia sea de seis ca
cas, para trabajarlas con arreglo a ordenan
por encontra nos con todos los recursos p
su explotacion y de otras acciones y le posea
por nombre desta pertenencia La Custodia
ra. Para lo que
pedimos y suplicamos nos consea el con
pero que se libere para ser de gracia y ju
licia y para allegarnos no proceder en re
licia &


A. V. S.

Lima Octubre 26 de 1876

Pedro F. Cepedes

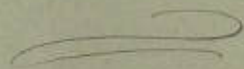


M. Higinio Marchan

Augusto Cepedes 

Lima Octubre veintinueve de 76
mil ochocientos setenta y seis

Pongase esta solicitud en conocimiento
de Don Carlos Federico Davis para



que exponga lo conveniente dentro de
segunda dia -

México 25
1845



Agencia
Don Domingo

Envenido ocho de octubre fue
Abbreve auto anterior a don Carlos
David fmo de p

Davis

Sumario

En el nuevo dia fue saber el
auto anterior a don Juan Lopez fmo

Barthel

Sumario

[Faint, illegible handwriting, likely bleed-through from the reverse side of the page. The text is mirrored and difficult to decipher.]

Lima diez de Noviembre
de mil ochocientos setenta y seis

Para proveer lo que convenga expone Don
Carlos David en el auto de la citacion si ha
hecho el trabajo de la mina que tiene am-
parada o si se desiste de la denuncia que
ha hecho y fecho de cuenta

Almillo

Amico
Pedro Roman

en diez de noviembre hizo saber el auto ante-
rior a D.^{no} Carlos David y al acuerdo que lo instruyeron
terceros de su contenido, expuso que no le convenia
seguir en el trabajo de la mina, y se desiste de su
solicitud y firmo de fe

Carlos F. David

Companero

En el mismo dia hizo saber el decreto y
determinacion anterior a Don Pedro Toribio Cerpedes firmo de fe

Cerpedes

Lima Noviembre siete de
mil ochocientos setenta y seis

En merito de la diligencia que an-
tecede, y proveyendo la solicitud de
Don Pedro Toribio Cerpedes y demas
Dios que se expresan en el presente
recursos; se les ^{las ventajas que solicitan de} ampara en la ve-
da de plata y sulfuro de plomo situada
al Sur y Norte de los linderos de la mi-
na "Carmen" y en el cerro de los Hornos
Anta de la propiedad de Don José
Ramirez Laredo y Compania



jense los respectivos edictos en los lugares
 de costumbre de este Capitel y libre
 se despacha al Señor Jefe de primera
 Intendencia de la provincia de Tauris
 para que ordene se practique igual di-
 ligencia en el lugar del bien denuncia-
 do entendiendose este amparo sin per-
 juicio de terceros que mejor derecho tenga
 debiendo tener expedida el prozo de Or-
 denanza dentro del termino legal y
 proceder a la posesion, sin cuyo requi-
 sito sera este amparo de ningun va-
 lor, y la veta ^{estaca} adjudicable a la per-
 sona que la solicite ^{entre otros} en las
 estacas que solicitan de veta ^{o estacas} - vale

Jose Antonio Munoz

Attesto
 Pedro Torrealba

Con el mismo dia fue sabido
 el auto anterior a Don Pedro Torrealba Caspey.

Expedio

